



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=/VJW4KsC/IEP1O+kVVDQlg==>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 08 de marzo de 2024

Oficio AMC-OFI-0022713-2024

Señor

HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL

Email: jadmin15ctg@notificacionesrj.gov.co

Asunto: RE: Certificado de Uso del Suelo. Radicado EXT-AMC-24-0011889.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud contenida en el Radicado EXT-AMC-24-0011889, este despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: Con respecto a la solicitud de certificación del uso de suelo de los predios objetos de estudio, esta Secretaría se permite informar de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, lo siguiente:

1. El predio identificado con la Referencia Catastral No. 011005770668802 y la Matricula Inmobiliaria No. 060-237934, localizado en el Parque Industrial Mz B Lo 2, del barrio Mamonal de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **MIXTO 5**, de acuerdo con los planos de USO DEL SUELO PFU 5-5, que hacen parte fundamental del Decreto 0977 de 2001.
2. El predio identificado con la Referencia Catastral No. 010307840037000 y la Matricula Inmobiliaria No. 060-24504, localizado en la K 50 27a 44, del barrio Zaragocilla de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **RESIDENCIAL TIPO B**, de acuerdo con los planos de USO DEL SUELO PFU 5-5, que hacen parte fundamental del Decreto 0977 de 2001.
3. El predio identificado con la Referencia Catastral No. 010803770007000 y la Matricula Inmobiliaria No. 060-22706, localizado en la T 77 32 52, del barrio Nuevo Porvenir de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **RESIDENCIAL TIPO A**, de acuerdo con los planos de USO DEL SUELO PFU 5-5, que hacen parte fundamental del Decreto 0977 de 2001.
4. El predio identificado con la Referencia Catastral No. 011404340001000 y la Matricula Inmobiliaria No. 060-176028, localizado en la T 54 106 44 Mz Comercial, del barrio La India de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **RESIDENCIAL TIPO A**, de acuerdo con los planos de USO DEL SUELO PFU 5-5, que hacen parte fundamental del Decreto 0977 de 2001.
5. El predio identificado con la Referencia Catastral No. 010902940004000 y la Matricula Inmobiliaria No. 060-21443, localizado en la T 55 21d 61, del barrio El Bosque de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **MIXTO 4**, de acuerdo con los planos de USO DEL SUELO PFU 5-5, que hacen parte fundamental del Decreto 0977 de 2001.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=/VJW4KsC/IEP1O+kVVDQlg==>

SEGUNDO: Se permite informar que los predios mencionados a continuación presentaron inconvenientes en la etapa de localización de los mismos, así:

1. El predio identificado con la Referencia Catastral No. 000100031005000 y la Matricula Inmobiliaria No. 060-220691, no se encuentra georreferenciado en nuestra base de datos.
2. El predio identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 060-19589, no nos arroja ninguna información al momento de localizarlo en la base de datos MIDAS.
3. El predio identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 060-21442, al momento de agregarlo en la base de datos MIDAS, nos localiza dos predios con diferentes Referencias Catastrales.

De acuerdo con lo mencionado inicialmente, para poder dar respuesta sobre el certificado de uso de suelo a los tres predios que presentaron inconvenientes en la localización, se solicita que nos aporte la Carta Catastral a escala legible, emitida por GO CATRASTAL, y en ella **indicar o resaltar el predio a certificar** para su ubicación en nuestro Sistema de Información Geográfica SIG. Los canales de atención de GO CATRASTAL son: Carrera 23 No 25-170 (Callejón Olaya) Barrio Manga y de manera virtual a través de la página web www.gocatral.catastrobogota.gov.co.

El presente concepto de uso del suelo se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el 08/03/2024, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

De igual forma, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 solo el otorgamiento de licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el respectivo acto administrativo, y la autorización específica sobre el uso y aprovechamiento del suelo en tanto este vigente o cuando se haya ejecutado la obra, siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación

Proyectó: **Henry Porto Berrio** – Arq. Asesor Externo SPD

Revisó: **Claudia Velásquez Palacio** – P.U. Código 219 Grado 33

Revisó: **Diana Gil** – Abg. Asesora Externa SPD

Aprobó: **Paola Saladén Sánchez** – Asesora Jurídica SPD



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=/VJW4KsC/IEP1O+kVVDQlg==



Bogotá D.C. 24 de enero de 2024

Radicado No. BZ_2024_1009991

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Secretaría De Planeación
Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la aduana.
alcalde@cartagena.gov.co
(5) 6411370
Cartagena - Bolívar

Referencia: Solicitud de apoyo para la expedición de certificado de uso de suelo.

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Atendiendo a la competencia adscrita a su despacho y en virtud del principio de colaboración armónica entre las Entidades del Estado, así como, de las directrices establecidas en la ley 962 de 2005 "Ley anti-tramites", respetuosamente, en mi calidad de Director de Bienes y Servicios de COLPENSIONES y responsable de la administración de los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación en pago, solicitamos su apoyo para la expedición del "Certificado de uso de suelo" del inmueble que se identifica a continuación:

MATRICULA INMOBILIARIA	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	DIRECCIÓN	% ADJUDICADO A COLPENSIONES
060-237934	Cartagena	PARQUE INDUSTRIAL PARQUIAMERICA PH LOTE 02 MZ B	4,237%
060-24504	Cartagena	SECTOR ALBORNOZ CR 49 No. 2 - 44	0,31105%
060-220691	Cartagena	Inmueble- lote rural denominado "Miramar" de área 7 hectáreas	0,4152%
060-22706	Cartagena	CL 30 CASA LOTE , EL TORIL 22-112 PIE DE LA POPA	1,97%
060-19589	Cartagena	BARRIO EL BOSQUE DIAG. 21E	4,38%
060-176028	Cartagena	Carretera Cordialidad proyecto ciudadela India Catalina 1a etapa, Mz 1 lote 5	19,97%
060-21443	Cartagena	BARRIO EL BOSQUE LOTE PORCION B	4,38%
060-21442	Cartagena	BARRIO EL BOSQUE LOTE PORCION A	4,38%

La presente solicitud tiene su fundamento, en la necesidad de contar con el documento administrativo correspondiente para que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC adelante el avalúo requerido para la definición del precio base de venta exigido por el Decreto 352 de 2017, con el fin de lograr la comercialización

Colpensiones

Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909
www.colpensiones.gov.co



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=/VJW4KsC/IEP1O+kVVDQlg==



del inmueble y la posterior imputación de los pagos de las semanas de cotización pendiente de los trabajadores de la empresa liquidada.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación a la presente, será recibida al siguiente correo electrónico: bienesyservicios@colpensiones.gov.co; o por correspondencia física a la Carrera 9 No 59-43/61 LC 1, 2 y 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Firmado por Hector Vladimír Fajardo Abril
el 30/01/2024 a las 10:35:54 COT

HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL
Director de Bienes y Servicios

Elaboró: Andrés Felipe Alza Nava – Aprendiz SENA Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Néstor Mauricio Sánchez Cuevas – Profesional Máster 320-06 Dirección de Bienes y Servicios
Visto por: Néstor Mauricio Sánchez Cuevas
el 29/01/2024 a las 14:00:00 COT

VERIFICAR AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO